



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
107/2015 Y SU ACUMULADA 114/2015**

**PROMOVENTES: COMISIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgados al Poder Ejecutivo de Michoacán y a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán, para que formulara sus alegatos en el presente asunto, sin que a la fecha haya comparecido; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR